



DECRETO Nº 210/16-A

VISTO:

El reclamo administrativo efectuado por la Dra. Greta de los Ángeles Vaca, DNI 31.668.554, con fecha 26/02/2016 y 08/03/2016, en el que solicita que sean revisados sus recibos de haberes, ya que se ha omitido liquidar los conceptos “Antigüedad”, “Dedicación Funcional” y “Responsabilidad Jerárquica”, y;

CONSIDERANDO:

Que efectivamente, y conforme al Decreto Nº 357/12-A, la Dra. Vaca, fue designada como Secretaria del Tribunal Administrativo de Faltas de la Ciudad de Estación Juárez Celman, en Octubre del año 2012.

Que A su vez, conforme Resolución Nº 03/12, suscripta por el ex Secretario de Hacienda Finanzas y Administración, se dispuso ordenar la incorporación de la reclamante en la categoría 18, con subrogancia a la categoría 19.

Que en relación al concepto “Antigüedad”, se observa que no ha sido liquidado en los haberes de la Dra. Vaca, por lo que corresponde hacer lugar al reclamo sobre este punto y disponer su abono de forma correspondiente;

Que en cuanto a la normativa aplicable a los fines de resolver los otros ítems reclamados, cabe recordar que el artículo 15 de la Ordenanza Nº 423/08, expresamente dice: *“La remuneración del Secretario será equivalente a la que fije en la respectiva Ordenanza de Presupuesto para el cargo de Jefe Administrativo con los alcances y modalidades allí previstos.”*

Que Asimismo, el artículo 10º de la Ordenanza Nº 459/09 (Régimen de Remuneraciones) establece que: *“Responsabilidad Jerárquica: Será percibido por el personal de cualquier agrupamiento, comprendidos entre las categorías diecinueve (19) a veinticuatro (24) ambas inclusive. El monto de ese adicional será del veinte por ciento (20%) del sueldo básico de la categoría en que revista el agente.”*

Que el artículo 14 de la misma Ordenanza, que estipula otros adicionales particulares, dice: *“a) Presentismo... b) Dedicación Funcional: Este adicional constituye el mayor horario que deban cumplir los agentes comprendidos entre las categorías diecinueve (19) a veinticuatro (24) ambas inclusive y que por disposición de las autoridades y la naturaleza de su función prestan servicios, en forma permanente, mayores a los normales... No corresponderá percibir el presente adicional para aquellos agentes que en razón de sus funciones no se encuentre obligado a cumplir con la jornada general de 35 treinta y cinco horas semanales.”*

Que de lo expuesto, y en base al reclamo efectuado por la Dra. Vaca, cabría hacer lugar al reclamo, aunque parcialmente;

Que en relación al adicional particular “Responsabilidad Jerárquica”, este SI le correspondería percibir, ya que la norma es general y la reclamante goza de la categoría 19 del escalafón, lo que la hace automáticamente beneficiaria de dicho adicional, por estar expresamente reglado por las ordenanzas vigentes;

Que, respecto al otro adicional que pretende que le sea abonado, léase el adicional particular “DEDICACIÓN FUNCIONAL”, el mismo, NO le correspondería percibir;

Que en este sentido, la Ordenanza vigente es muy clara en cuanto a que el otorgamiento del adicional, es en virtud de una resolución o disposición de las autoridades, que en el caso no ha sido dictada.



Que la atribución de dictar tal resolución, la de otorgar un adicional, es parte de la zona de reserva y de la discrecionalidad de la administración, razón por la cual el no dictado de la misma de ninguna manera podría ser constituida o tildada de ilegítima.

Que el Tribunal Superior de Justicia, tiene dicho que: *“El uso de la discrecionalidad en aquel marco, implica en su operatividad una serie de momentos de libre valoración y elección, entremezclados por elementos fuertemente reglados por el ordenamiento. El análisis de la orientación político administrativa, la apreciación de las circunstancias, la individualización de los variados intereses en juego, su comparación valorativa en función con el interés público específico, la determinación del momento decisivo de lo discrecional que se traduce en la elección de la alternativa que el órgano competente considera más conveniente, constituyen diferentes etapas por las cuales atraviesa la modalidad discrecional. Para que ellas impliquen un actuar conforme a derecho, el íter procedimental referido debe ser lógico, coherente, imparcial y trasuntar valoraciones razonables, sobre la base de una correcta verificación de los presupuestos fácticos acaecidos.”*¹

Que Por otra parte, la Cámara Contencioso Administrativo, tiene dicho también que: *“La voluntad del Poder administrador que decide el ingreso en la función o en el empleo público, no puede ser suplida por el Poder Judicial, ya que el control de legalidad administrativa y de constitucionalidad que compete a los jueces en el ejercicio de su poder jurisdiccional, no los faculta para sustituir a la administración en políticas de promoción del personal o en la apreciación de criterios de oportunidad (del voto del doctor Gutiez, al que adhiere la doctora Suárez Ábalos de López - mayoría).”*²

Que el actuar del Departamento Ejecutivo Municipal, es conforme a derecho, ya que la Ordenanza de Remuneraciones vigente, le atribuye la posibilidad de otorgar dicho adicional o no.

Que el hecho de que no lo haya otorgado, de ninguna manera es óbice para presentar un reclamo administrativo como el efectuado por la Dra. Vaca, ya que constituye una decisión del DEM otorgar o no adicionales;

Que En virtud de lo expuesto, lo que correspondería es hacer lugar parcialmente al reclamo y reconocer el derecho a que se le abone los conceptos “Antigüedad” y Responsabilidad Jerárquica, y rechazarlo por el adicional “Dedicación Funcional”;

Que dictamen del Asesor letrado Municipal se expide en igual sentido;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DISPONESE el abono a la agente municipal Dra. Greta Vaca, DNI 31.668.554, Secretaria del Tribunal de Faltas Municipal (Cat. 18 con subrogancia 19), del Adicional denominado “antigüedad”, y liquídese lo adeudado de manera retroactiva.-

ART.2º) DISPONESE el abono a la agente municipal Dra. Greta Vaca, Secretaria del Tribunal de Faltas Municipal (Cat. 18 con subrogancia 19), del Adicional denominado “Responsabilidad Jerárquica”, y liquídese lo adeudado de manera retroactiva.-

ART.3º) RECHACESE lo reclamado por la agente municipal Dra. Greta Vaca, Secretaria del Tribunal de Faltas Municipal (Cat. 18 con subrogancia 19), respecto del Adicional denominado “Dedicación Funcional”.-

¹ Fallos TSJ, “Castillo Ramón Antonio c/ D.I.P.A.S. s/ indem. incapacidad - recurso de inconstitucionalidad” de Fecha 30-oct-2007

² Fallos Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Sala 1º, “Cecchi Guillermo Rodolfo y otros c/ Municipalidad de Córdoba s/ plena jurisdicción”



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 4º) IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 07 de Julio de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 211/16-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 05/0465/11 del Departamento de Bromatología Municipal referente a Depósito de Materiales de Construcción, perteneciente a la empresa ELECTROINGENIERIA S.A, CUIT. Nº 30-572.96801-0, sito en calle Pública s/n Costa Canal XV, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 198 del expte. de referencia, obra informe favorable emanado del área de Bromatología municipal;

Que la empresa ELECTROINGENIERÍA S.A., ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que se considera conveniente renovar la habilitación correspondiente por el plazo de doce meses;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RENOVAR LA HABILITACION MUNICIPAL, por un plazo de doce meses, con vigencia desde el día de la fecha, hasta el día once de Julio de 2017, para el Depósito de Materiales de Construcción, perteneciente a la empresa ELECTROINGENIERIA S.A, CUIT. Nº 30-572.96801-0, sito en calle Pública s/n Costa Canal XV, de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Julio de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO N° 212/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas en el Área de Deportes, dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **AYELEN NORMA BEATRIZ VILLAFÑE , DNI N° 35.108.621;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de un **(1) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Julio de 2016 **(01-07-2016)** y hasta el día treinta y uno de Julio de 2016 **(31-07-2016)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; pasantías a la Sra. **AYELEN NORMA BEATRIZ VILLAFÑE , DNI N° 35.108.621**, con domicilio en Los Algarrobos 594, Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas administrativas en marco del Programa “YO SI PUEDO”, con una carga horaria de 36 hs mensuales, distribuida a criterio de la Autoridad Competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil (\$2.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Julio de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO N° 213/16-A

VISTO

La Ordenanza N° 698, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Julio del año dos mil dieciséis (13-07-2016) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día 13 de Julio del año en curso (13-07-2016), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal N° 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1°) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza N° 698, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Julio del año dos mil dieciséis (13-07-2016) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día 13 de Julio del año en curso (13-07-2016).-

Art. 2°) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de julio de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SRA. NATALIA PRUNOTTO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 214/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas en el Área de Deportes, dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías al Sr. **EDGAR RAUL CORRECHER , DNI N° 13.535.816;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de seis (6) **MESES**, retroactivamente desde el día siete de Julio de 2016 (**07-07-2016**) y hasta el día seis de enero de 2017 (**06-01-2017**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; pasantías al Sr. **EDGAR RAUL CORRECHER , DNI N° 13.535.816**, con domicilio en Las Rosas 187, Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Cuidador y sereno del IET 333, con una carga horaria distribuida a criterio de la Autoridad Competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil Quinientos(\$1.500,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Julio de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



VISTO:

El contrato de Locación de Servicios, suscripto el Sr. Secretario de Planeamiento Estratégico Arq. Guillermo Alonso, con el Sr. Chacoma Cristian Sebastian, D.N.I. Nº 29.166.618, en fecha uno de Julio del corriente año, y:

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Cláusula CUARTA del referido contrato, las partes se reservan el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento y por cualquier causa mediante aviso fehaciente y sin derecho a reclamo de indemnización alguna y con CINCO (5) días de antelación;

Que es decisión de esta administración, hacer ejercicio de dicha facultad y rescindir el contrato con el Sr. Chacoma Cristian Sebastian, D.N.I. Nº 29.166.618;

Que no obstante el plazo mínimo estipulado por la cláusula de mención, es decisión de esta administración rescindir dicho contrato a partir del día 20 de Julio del corriente (20-07-2016) y notificar dicha decisión con antelación;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º: RESCINDASE a partir del día veinte de Julio del corriente año (20-07-2016), el contrato de Locación de Servicios suscripto en fecha uno de Julio del 2016, entre la Municipalidad de Estación Juárez Celman, representada por el Sr. Secretario de Planeamiento Estratégico Arq. Guillermo Alonso, con el Sr. Chacoma Cristian Sebastian, D.N.I. Nº 29.166.618.-

ART. 2º: NOTIFÍQUESE al Sr. Chacoma Cristian Sebastian, D.N.I. Nº 29.166.618, el dictado del presente con copia.-

ART. 3º: PROCEDASE OPORTUNAMENTE, a la liquidación de las sumas que le sean adeudadas, en virtud de dicho contrato, al Sr. Chacoma Cristian Sebastian, imputándose el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Julio de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 216/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas en el Área de Obras y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **DANESA AGUSTINA VACA , DNI Nº 42.185.254;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de un **(1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Julio de 2016 **(01-07-2016)** y hasta el día treinta y uno de Julio de 2016 **(31-07-2016)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; pasantías a la Sra. **DANESA AGUSTINA VACA , DNI Nº 42.185.254**, con domicilio en Raul Prunotto 67 de esta localidad; quien deberá realizar tareas de auxiliar en el area de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria distribuida a criterio de la Autoridad Competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Tres Mil (\$3.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Julio de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO N° 217/16-A

VISTO:

Que en el día de la fecha el Sr. NIETTO, Leonardo Sebastian, DNI N° 30.301.269, con domicilio en Elvira de Visintin 67 de esta ciudad, ha solicitado habilitación para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio PGI830, de su propiedad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el Sr. NIETTO, Leonardo Sebastian, DNI N° 30.301.269, ha cumplimentado con todos los extremos requeridos por la normativa para la obtención de la habilitación referida, en el vehículo Dominio PGI830, los que deberán ser mantenidos, bajo pena de caducidad;

Que corresponde dictar el instrumento mediante el cual se le otorgue la habilitación de mención;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) OTÓRGUESE, a partir del día de la fecha, **Chapa Habilitante Municipal N° 095** para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises al Sr. NIETTO, Leonardo Sebastian, DNI N° 30.301.269, para el vehículo **Marca FIAT, Modelo CC PALIO FIRE 1.4 5P, Año 2015, Dominio PGI830**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza N° 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) Todo cambio de vehículo deberá ser comunicado al Municipio a los fines de reasignar la chapa al nuevo vehículo, el cual deberá cumplimentar con los requisitos previstos en la normativa vigente.-

Art. 3º) DÉJESE sin efecto el Permiso Provisorio Habilitante N° 156-

Art. 4º) DESE noticia al interesado.-

Art. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Julio de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 218/16-A

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en función de la inflación de público conocimiento, el valor de las horas y las guardias de los profesionales de la Salud, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso aumentarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) ESTABLEZCASE de manera retroactiva al día primero de Junio del corriente, el valor de las guardias de Sábados y Domingos en la suma de **Pesos Dos Mil Seiscientos (\$2.600,00)** y feriados **Pesos Tres Mil Ciento Cinco (\$3.105,00)** para el **Personal Medico** que presta servicios para el municipio por 24 hs. de trabajo, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 2º) IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Julio de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 219/16-A

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en función de la inflación de público conocimiento, el valor de las horas y las guardias de los profesionales de la Salud, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso aumentarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) ESTABLEZCASE desde el día primero de Julio del corriente, el valor de las guardias de Sábados y Domingos en la suma de **Pesos Un Mil Quince (\$1.015,00)** y feriados **Pesos Un Mil Doscientos Ochenta y Cinco (\$1.285,00)** del Personal de **Enfermería y Paramédico** que presta servicios para el municipio por 24 hs. de trabajo, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 2º) IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Julio de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 220/16-A

VISTO:

El Decreto 033/16-A y;

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado decreto se establece el régimen de Guardias Pasivas, en el Area de Inspecciones Generales;

Que en función de la inflación de público conocimiento, el precio de dichas guardias, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso aumentarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Que en virtud de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º: DISPONESE que, a partir del 1 de Julio del corriente año, por cada guardia pasiva llevada a cabo por el área de Inspecciones Generales, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados se abonará la suma de Pesos Cien (\$ 100,00).-

ART. 2º: Las horas trabajadas fuera del horario laboral normal de lunes a viernes, como así también las efectivamente trabajadas durante el periodo de guardia pasiva, se abonaran como horas extras.-

ART. 3º: Durante las “guardias pasivas” el inspector municipal deberá permanecer a disposición, con comunicación provista por el Municipio, sin el consumo de bebidas alcohólicas, no pudiendo ausentarse sin aviso y autorización de la autoridad superior inmediata.-

ART. 4º: La Secretaria de Gobierno y Salud, a través de la Subsecretaria de Gobierno, designaran a los inspectores responsables de las Guardias Pasivas respectivas, de manera rotativa.-

ART. 5º: DESE noticia al personal de las Áreas correspondientes.-

ART. 6º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 19 de Julio de 2016.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO N° 221/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas en el Área de Deportes, dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías al Pfsor. **JUAN GUSTAVO SPALLINA , DNI N° 20.621.995;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de seis (6) **MESES**, retroactivamente desde el día uno de Julio de 2016 (01-07-2016) y hasta el día treinta y uno de Diciembre de 2016 (31-12-2016), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; pasantías al Pfsor. **JUAN GUSTAVO SPALLINA , DNI N° 20.621.995**, con domicilio en mz 36 Lote 2, Barrio bajo Inaudi de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Profesor de Fútbol en el Área de Deportes municipal, con una carga horaria de 12 hs mensuales, distribuidas a criterio de la Autoridad Competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cinco Mil (\$5.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Julio de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO N° 222/16-A

VISTO

La Ordenanza N° 697, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Julio del año dos mil dieciséis (13-07-2016) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día 13 de Julio del año en curso (13-07-2016), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal N° 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1°) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza N° 697, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Julio del año dos mil dieciséis (13-07-2016) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día 13 de Julio del año en curso (13-07-2016).-

Art. 2°) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de julio de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 223/16-A

VISTO:

La mayor tarea y/o funciones que realizan habitualmente algunos agentes municipales de planta permanente, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal Sr. Gustavo A. Sajama, D.N.I. 22.248.728, desarrolla su labor con amplia predisposición horaria y personal realizando tareas en el área de Obras y Servicios Públicos municipal;

Que a su vez el agente cumple funciones de encargado del nuevo camion recolector de residuos municipal;

Que dicha labor implica mayor tarea y una responsabilidad mayor a la que habitualmente es requerida para el desempeño del cargo que reviste la agente;

Que corresponde en su mérito otorgar un adicional remunerativo por las funciones mencionadas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGAR un Adicional remunerativo de pesos Ochocientos (\$800,00), por las funciones mencionadas en el considerando, retroactivo a partir del primero de Junio del 2016, al agente municipal Sr. Gustavo A. Sajama, D.N.I. 22.248.728, mientras permanezca en dicha función, y la misma sea llevada a cabo de forma eficiente según los criterios del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 2º): IMPUTAR el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Julio de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO N° 224/16-A

VISTO:

El decreto N° 429/15-A;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal Sr. Víctor Marcial BEATRICE, D.N.I. N° 10.806.981, desarrolla su labor con amplia predisposición horaria y personal realizando tareas en el área de Obras y Servicios Públicos municipal;

Que en virtud del decreto 429/15-A, el Sr. Víctor Beatrice percibe un adicional remunerativo de Pesos Quinientos, por labores de Herrería en la Secretaría mencionada;

Que en función de la inflación de público conocimiento, el valor de dicho adicional, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso aumentarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE incrementar el Adicional remunerativo otorgado al agente municipal Sr. Víctor Marcial BEATRICE, D.N.I. N° 10.806.981, por decreto 429/15-A, a un valor de Pesos Un Mil (\$1.000,00) Mensuales, retroactivo al primero de Junio del corriente, y mientras permanezca en dicha función, y la misma sea llevada a cabo de forma eficiente según los criterios del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 2º): IMPUTAR el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Julio de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO N° 225/16-A

VISTO:

La mayor tarea y/o funciones que realizan habitualmente algunos agentes municipales de planta permanente, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal Sr. Gastón Norman Ross DNI 30.301.297, desarrolla su labor con amplia predisposición horaria y personal realizando tareas en el área de Obras y Servicios Públicos municipal;

Que a su vez el agente cumple funciones de encargado del mantenimiento de la red de Agua municipal;

Que dicha labor implica mayor tarea y una responsabilidad mayor a la que habitualmente es requerida para el desempeño del cargo que reviste la agente;

Que corresponde en su mérito otorgar un adicional remunerativo por las funciones mencionadas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGAR un Adicional remunerativo de pesos Cuatrocientos (\$400,00), por las funciones mencionadas en el considerando, a partir del primero de Julio del 2016, al agente municipal **Sr. Gastón Norman Ross** DNI 30.301.297, mientras permanezca en dicha función, y la misma sea llevada a cabo de forma eficiente según los criterios del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 2º): IMPUTAR el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Julio de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2016, según Ordenanza N° 682 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2016, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto.-

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número Siete (7), correspondiente al año en curso.-

ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Julio de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



Anexo A - Compensación de Partidas
Compensación N° 007/2016 - Decreto N° 226/16 - A
Fecha: 21 de Julio 2016

I - Partidas a Disminuir

Partida	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Disminuciones	Presupuesto Modificado
2 01 01 01 01 05 09	SUB GRUPO B (1)	\$ 45,955.32	\$ 40,000.00	\$ 5,955.32
		\$ -	\$ -	\$ -
		\$ -	\$ -	\$ -
		\$ -	\$ -	\$ -
Total		\$	\$ 40,000.00	


VERÓNICA NÚÑEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD
Ciudad de Estación Juárez Celman




MYRIAM PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Municipalidad Ciudad Estación Juárez Celman
Av. De la Tradición S/N - Estación Juárez Celman - Córdoba - Argentina

Anexo A - Compensación de Partidas
Compensación N° 007/2016 - Decreto N° 226/16 - A
Fecha: 21 de Julio 2016

II - Partidas a Incrementar

Partida	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Incrementos	Presupuesto Modificado
2 01 01 01 01 03 04	CATEGORIA 15 (1)	\$ 76,963.57	\$ 40,000.00	\$ 116,963.57
		\$ -	\$ -	\$ -
Total			\$ 40,000.00	


VERÓNICA NÁJERA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD
Ciudad de Estación Juárez Celman




MYRIAM PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Municipalidad Ciudad Estación Juárez Celman
Av. De la Tradición S/N - Estación Juárez Celman - Córdoba - Argentina

Anexo A - Compensación de Partidas
Compensación N° 007/2016 - Decreto N° 226/16 - A
Fecha: 21 de Julio 2016

III - Resumen de Compensación de Presupuesto

Resumen Compensación de Presupuesto

Presupuesto Vigente	\$ 59,491,000.00
Disminución del Presupuesto	\$ 40,000.00
Incremento del Presupuesto	\$ 40,000.00
Presupuesto Actualizado	\$ 59,491,000.00


VERONICA NUÑEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD
Ciudad de Estación Juárez Celman




MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



DECRETO Nº 227/16-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **ICK823**, propiedad del Sr. IBARRA, Oscar Rubén, DNI Nº 14.573.753, con domicilio en Las Amapolas 378, B° Villa los llanos de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) RENUVEVESE la Constancia Habilitante Nº 158 al vehículo **Marca FIAT, Modelo AS-SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8v HP BZ, Año 2009, Dominio ICK823.-**

Art. 2º) OTORGUESE, hasta el día 22 de Agosto de 2016 (22-08-2016), el “Permiso Provisorio Nº 158” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. IBARRA, Oscar Ruben, DNI Nº 14.573.753, para el vehículo **Marca FIAT, Modelo AS- SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8v HP BZ, Año 2009, Dominio ICK823**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Julio de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 228/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Gobierno y Salud, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Srta Ruiz Daniela, DNI: 32.522.706;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de tres **(3) MESES**, retroactivamente a partir del día doce de Julio de 2016 **(12-07-2016)** y hasta el día once de Octubre de 2016 **(11-10-2016)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **SRTA RUIZ DANIELA, DNI: 32.522.706**, con domicilio en calle Publica s/n, Barrio Alte Brown de esta ciudad, quien deberá prestar servicios de Auxiliar Administrativo en el área que le indique la autoridad competente, con una carga horaria de 35 horas semanales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Tres Mil Trescientos(\$3.300,00)**, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Gobierno y Salud.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Julio de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 229/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Gobierno y Salud, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Srta Bravo Maria Celeste, DNI: 33.894.490;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de un **(1) MES**, retroactivamente a partir del día quince de Julio de 2016 **(15-07-2016)** y hasta el día catorce de Agosto de 2016 **(14-08-2016)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **SRTA BRAVO MARIA CELESTE, DNI: 33.894.490**, con domicilio en Av Nacional 159, Barrio Villa pastora de esta ciudad, quien deberá prestar servicios de Auxiliar Administrativo en el área de Salud, con una carga horaria de 35 horas semanales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta (\$2.750,00)**, pudiendo acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Gobierno y Salud.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Julio de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 230/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Gobierno y Salud, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr Leytes Víctor Wenceslao, DNI: 14.641.554;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de un **(1) MES**, a partir del día veintidós de Julio de 2016 **(22-07-2016)** y hasta el día veintiuno de Agosto de 2016 **(21-08-2016)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **SR LEYTES VICTOR WENCESLAO, DNI: 14.641.554**, con domicilio en Calle publica S/n barrio Juárez Celman de esta localidad, quien deberá prestar servicios de Conductor del Vehículo Municipal de Traslados para Personas con capacidades diferentes, con una carga horaria de 40 horas semanales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos (\$4.400,00)**, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Gobierno y Salud.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Julio de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 231/16-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **KLL179**, propiedad de la **Sra. PIERGIOVANNI, VALERIA VIVIANA, DNI Nº 28.344.298**, con domicilio en El Ombu 565, B° Villa los Llanos de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 160 al vehículo **Marca CHEVROLET, Modelo 536-CLASSIC AA+DIR 1.4 N LS, Año 2011, Dominio KLL179.-**

Art. 2º) RENUVEVESE, hasta el día Veintiocho de Agosto de 2016 (28-08-2016), el “Permiso Provisorio Nº 160” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la **Sra. PIERGIOVANNI, VALERIA VIVIANA, DNI Nº 28.344.298**, para el vehículo **Marca CHEVROLET, Modelo 536-CLASSIC AA+DIR 1.4 N LS, Año 2011, Dominio KLL179**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Julio de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO N° 232/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas en el Área de Deportes, dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **AYELEN NORMA BEATRIZ VILLAFÑE , DNI N° 35.108.621;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de cuatro **(4) MESES**, a partir del día uno de Agosto de 2016 **(01-08-2016)** y hasta el día treinta de Noviembre de 2016 **(30-11-2016)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; pasantías a la Sra. **AYELEN NORMA BEATRIZ VILLAFÑE , DNI N° 35.108.621**, con domicilio en Los Algarrobos 594, Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas administrativas en marco del Programa "YO SI PUEDO", con una carga horaria de 36 hs mensuales, distribuida a criterio de la Autoridad Competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil (\$2.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Julio de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 233/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a la Sra Avakian Cristina Rosalia, DNI: 18.016.148;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de cinco **(5) MESES**, a partir del día uno de Agosto de 2016 **(01-08-2016)** y hasta el día treinta y uno de Diciembre de 2016 **(31-12-2016)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **SRA AVAKIAN CRISTINA ROSALIA, DNI: 18.016.148**, con domicilio en Pje Santi Esteban 438 de la Ciudad de Cordoba, quien deberá prestar servicios de Profesora en Curso de Costura, con una carga horaria de 4 horas semanales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Tres Mil (\$3.000,00)**, pudiendo acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Julio de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 234/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a la Sra. Saal Daniela Tatiana, DNI: 34.246.214;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de dos **(2) MESES**, a partir del día uno de Agosto de 2016 **(01-08-2016)** y hasta el día Treinta de Septiembre de 2016 **(30-09-2016)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **SRA SAAL DANIELA TATIANA, DNI: 34.246.214**, con domicilio en Montana 1732, Barrio Santa Isabel 1º Sección de la Ciudad de Córdoba, quien deberá prestar servicios de Auxiliar administrativa en el Área de Comunicación, con una carga horaria de 35 horas semanales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Seis Mil (\$6.000,00)**, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Julio de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO N° 235/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas de Podología, dentro del Área de Salud Municipal, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. **BUSTOS Victor Hugo, DNI N° 20.074.987;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **tres (3) MESES**, desde el día primero de Agosto de 2016 (**01-08-2016**) y hasta el día treinta y uno de Octubre de 2016 (**31-10-2016**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; pasantías al Sr. **BUSTOS Víctor Hugo, DNI N° 20.074.987;** con domicilio en Av. Arturo Illia 207 de la localidad de Colonia Tirolesa; quien deberá realizar tareas de Podología en los Centros de Salud municipales, con una carga horaria de 16 hs semanales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Tres Mil Quinientos Veinte (\$3.520,00)**, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno y Salud.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Julio de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 236/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Gobierno y Salud, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **BERTONI Olga Liliana del Valle, DNI: 16.501.412;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de tres **(3) MESES**, a partir del día seis de Agosto de 2016 **(06-08-2016)** y hasta el día cinco de Noviembre de 2014 **(05-011-2016)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **BERTONI Olga Liliana del Valle, DNI: 16.501.412**, con domicilio en Jose Hernandez 110 , barrio Villa los Llanos, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Inspector Municipal, con las siguientes facultades: **a)** Realizar Inspecciones y labrar actas en aquellas situaciones que infrinjan la Ordenanza de Tránsito, de regulación del servicio de remis, transporte escolar y de toda otra que habilite transporte urbano; **b)** Llevar adelante los procedimientos de Intervención, Decomisos, Clausuras preventivas y/o definitivas en un todo de acuerdo a la Legislación vigente indicare, **c)** Realizar las Actas de Constatación correspondientes, en aquellos casos que se verifique incumplimiento de las Ordenanzas Municipales vigentes; **d)** Corroborar toda otra actividad que se considere de interés público y que se realice en contravención a la legislación local; **e)** Realizar todas aquellas notificaciones que le indicare el Departamento Ejecutivo.- La precedente enumeración no es taxativa, pudiendo el Departamento Ejecutivo asignarle otras tareas vinculadas con las funciones de Inspectoría; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Tres Mil Setecientos treinta y cuatro (\$3.734,00) con una carga horaria de 35 hs. semanales**, asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno y Salud.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Julio de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 237/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas en el Área de Deportes, dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a la Pfsora. **VIVIANA DEL VALLE MARX , DNI Nº 20.786.739;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Agosto de 2016 (**01-08-2016**) y hasta el día treinta y uno de Octubre de 2016 (**31-10-2016**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; pasantías a la Pfsora. **VIVIANA DEL VALLE MARX , DNI Nº 20.786.739**, con domicilio en Saavedra 129, de la ciudad de Río Ceballos; quien deberá realizar tareas de Profesor de Karate en el Área de Deportes municipal, con una carga horaria de 8 hs semanales, distribuidas a criterio de la Autoridad Competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuatro mil Doscientos Mil (\$4.200,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Julio de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO